



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 19 DE ENERO DE 1988

NUMERO 5

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente

Pág.

- **Regadíos.**—Decreto 83/87, de 28 de diciembre, de expropiación forzosa como consecuencia de la obra «Zona Regable de La Garrovilla»

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES
E INCIDENCIAS

Consejería de Educación y Cultura

- **Cese.**—Decreto 1/1988, de 12 de enero, por el que se dispone el cese, por cambio de destino, de D. Gregorio González Perlado, como Director General de Acción Cultural

- **Nombramiento.**—Decreto 2/1988, de 12 de enero, por el que se nombra a D. Gregorio González Perlado, Director de la Editora Regional de la Junta de Extremadura

- **Nombramiento.**—Decreto 3/1988, de 12 de enero, por el que se nombra a D. José Luis Sánchez Mata, como Director General de Acción Cultural

III. Otras Resoluciones

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 21 de diciembre de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Referencia 22.525

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 21 de diciembre de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Referencia 10.177/12.038

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 83/87, de 28 de diciembre, de expropiación forzosa como consecuencia de la obra «Zona Regable de La Garrovilla».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene por Decreto del presidente de 10 de julio de 1986, asignadas competencias en materia de abastecimientos, encauzamientos, saneamientos, defensa de márgenes y regadíos.

La facultad expropiatoria, viene atribuida, con carácter general, a las administraciones territoriales, por el artículo 2.1. de la Ley de 16 de diciembre de Expropiación Forzosa, y como tal, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura. De otra parte, el artículo 52 de la citada Ley, por analogía, atribuye la facultad de declarar la urgencia del expediente expropiatorio al Consejo de Gobierno.

La urgencia, que se solicita, viene determinada por la imposibilidad de continuar la obra, iniciada en su día por terrenos públicos, quedando únicamente por ejecutar el tramo a que se refiere la declaración de urgencia, para su finalización.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno; en su reunión celebrada el día 28-XII-87.

DISPONGO

Artículo 1.º—Se declara la urgencia del expediente expropiatorio consecuencia de la ejecución de la obra «Zona Regable de La Garrovilla», con el alcance y efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Artículo 2.º—La relación concreta e individualizada de los bienes afectados es la siguiente:

FIN- CA N.º	PROPIETARIO	TERMINO MUNICIPAL	CULTI- VO	M.²
1	Toribio Doblado Ferrera	La Garrovilla	Labor	64
2	Alejandro Martínez Jiménez	»	»	120
3	Francisco Gómez Granados	»	»	298
4	Agustín Chávez Chávez	»	»	121
5	Maruja Fernández Jiménez	»	»	415
6	Toribio y Juan Doblado Rodríguez	»	»	429
7	Elías Gómez Gómez Mayor	»	»	110
8	Adrián Cortés Villaría	»	»	312
9	José y Francisco Llanos Jiménez	»	»	184
10	Elías Gómez Gómez Mayor	»	»	222
11	Toribio Doblado Ferrera	»	»	60
12	Manuel Gómez Casado	»	»	60
13	Custodio Pérez Fuentes	»	»	60
14	Francisco Martínez Casado	»	»	112
15	Custodio Pérez Fuentes	»	»	135
16	José Moreno Doblado	»	»	77
17	Gabriel Martínez Jiménez	»	»	160
18	José Doblado Jiménez	»	»	180
19	José Doblado Jiménez	»	»	133
20	Juan González Jiménez	»	»	112
21	Pedro Durán Alvarez	»	»	170
22	Juan González Jiménez	»	»	170
23	Feliciano Martínez Jiménez	»	»	561
24	Toribio y Juan Doblado Rodríguez	»	»	400
25	Francisco Gómez Gómez Mayor	»	»	374
26	Toribio y Juan Doblado Rodríguez	»	»	424
27	Agustín Jiménez Collado	»	»	273
28	Santiago Alarcón Jiménez	»	»	211
29	Manuel Martínez Jiménez	»	»	306
30	Wenceslao Soltero Muñoz	»	»	326
31	Antonia Martínez Jiménez	»	»	271
32	Empresa Forte	»	»	490
33	Diego Vadillo González	»	»	595
34	Manuel López Jiménez	»	»	470

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y
Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO 1/1988, de 12 de enero, por el que se dispone el cese, por cambio a otro destino de don Gregorio González Perlado como director general de Acción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura previa deliberación del Consejo de Gobierno de enero de 1988, y en uso de las facultades que me con-

fiere la Ley 2/84 de 7 junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 25.16, dispongo el cese de don Gregorio González Perlado, por pase a otro destino, como director general de Acción Cultural de la Consjería de Educación y Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 12 de enero de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

DECRETO 2/1988, de 12 de enero, por el que se nombra a don Gregorio González Perlado, director de la Editora Regional de la Junta de Extremadura.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 12 de enero de 1988, y en uso de las facultades que le confiere la Ley 2/84, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 25.15, dispongo el nombramiento de don Gregorio González Perlado como director de la Editora Regional de la Junta de Extremadura, órgano regulado por el artículo 3 del Decreto 41/1984 de 12 de junio, por el que se crea la citada Editora; dicho puesto tendrá una asignación económica equivalente a jefe de servicio de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 8/87 de 10 de febrero sobre el régimen jurídico del personal eventual de la Junta de Extremadura, y demás Ordenes que lo desarrollan.

Dado en Mérida, a 12 de enero de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

DECRETO 3/1988, de 12 de enero, por el que se nombra a don José Luis Sánchez Mata, como director general de Acción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura previa deliberación del Consejo de Gobierno de enero de 1988, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 2/84, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 25.16, vengo a nombrar a don José Luis Sánchez Mata director general de Acción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura.

Dado en Mérida, a 12 de enero de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de la Sociedad Cooperativa Limitada «Tlascal», con domicilio en calle San Martín, 10, Medellín, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Sociedad Cooperativa Limitada «Tlascal» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo a determinar línea margen izquierda E.T.D. Medellín.

Final: C.T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Kms.: 0,1.

Tensión de Servicio: 13,2-20 KV.

Conductores: Al-ac 3 x 31,10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Carretera de la Estación, en Medellín.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13,2-20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar secadero de tabaco.

Presupuesto en pesetas: 3.012.698.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.525.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de diciembre de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Iberduero S.A., con domicilio en calle Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 22 línea riegos Villanueva de la Serena.

Final: C.T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Kms.: 0,037.
Tensión de Servicio: 13,2 KV.
Conductores: Al-ac 3 x 54,6 mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: I.T.V. de Villanueva de la Serena.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 13,2/0,38-0,22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificar I.T.V.
Presupuesto en pesetas: 1.198.069.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia; 10.177/12.038.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de diciembre de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial,



**DIARIO OFICIAL
DE**

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)